



## Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
10 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 5 de octubre de 2010, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Picco ..... (Mónaco)

### Sumario

Tema 107 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional  
(*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-56715 (S)



Se ruega reciclar 

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

**Tema 107 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional** (continuación) (A/65/37, A/65/89 y A/65/175 y Add.1 y 2)

1. **La Sra. Sahussarungsi** (Tailandia) dice que su país está decidido a pasar a ser parte en todos los convenios y protocolos sectoriales de lucha contra el terrorismo. Actualmente, Tailandia está revisando las leyes en vigor e introduciendo nueva legislación, para asegurar la plena coherencia con los convenios y protocolos sectoriales que aún no ha ratificado y su aplicación efectiva.

2. Sería conveniente aclarar la obligación de enjuiciar o extraditar en la esfera del terrorismo: cuando diferentes Estados formulan solicitudes de extradición simultáneas, a menudo resulta difícil determinar qué Estado ofrece la mejor posibilidad de éxito en el enjuiciamiento. La delegación de Tailandia celebra los progresos realizados por el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, para ultimar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional que, una vez que entre en vigor, colmará las lagunas de los tratados existentes y fortalecerá las gestiones internacionales para enjuiciar a los responsables de actos terroristas. El proyecto debe incluir una definición clara de terrorismo, incluido su alcance (*ratione materiae* y *ratione personae*), y hacer una distinción entre los actos de terrorismo y la lucha legítima de los pueblos bajo ocupación extranjera en ejercicio de su derecho de libre determinación. La noción de terrorismo de Estado es ajena al proyecto de convenio y, por tanto, no debe incluirse en él, ya que debe tratarse de un instrumento de aplicación de la legislación penal respecto de la responsabilidad penal personal y basado en una mayor cooperación internacional fundamentada en un régimen de “extraditar o enjuiciar”. Las actividades que ya se rigen por el derecho internacional humanitario consuetudinario y los tratados pertinentes, incluidas las de las fuerzas armadas de un Estado en un conflicto armado, no deben estar incluidas en el ámbito del proyecto de convenio. La delegación de Tailandia apoya el texto propuesto por el Coordinador en 2007, que es el que ofrece mayores probabilidades de un acuerdo general.

3. Por lo que respecta a la cooperación regional, la delegación de Tailandia confía en la eficacia de la

Convención de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre la lucha contra el terrorismo y del Plan de Acción de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo, que imponen obligaciones claras y constituyen, un marco para la acción coordinada para prevenir y reprimir el terrorismo. Con el apoyo del Gobierno del Japón, Tailandia fue el anfitrión en fecha reciente de un seminario sobre fortalecimiento de la capacidad en relación con la Convención de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo, cuyo fin fue promover una mejor comprensión de la convención entre los profesionales y la cooperación entre los Estados miembros de la ASEAN, especialmente con respecto a la extradición y la asistencia judicial recíproca.

4. Para que haya una solución sostenible, deben abordarse las causas fundamentales del terrorismo. Además de un régimen jurídico eficaz y de cooperación interinstitucional para la aplicación de la ley, las medidas para acabar con el descontento por razones económicas y las injusticias sociales son decisivas para toda estrategia amplia de lucha contra el terrorismo. Tailandia ha promovido el diálogo entre los dirigentes de comunidades de distintas confesiones y culturas con miras a fomentar una mejor comprensión y una mayor integración entre los distintos grupos. Para que una política de lucha contra el terrorismo sea eficaz debe lograr un equilibrio entre las preocupaciones legítimas sobre la seguridad y la protección de los derechos fundamentales.

5. **El Sr. Chidowu** (República Unida de Tanzania) dice que para respaldar la labor regional de fortalecimiento de la capacidad regional y el intercambio de buenas prácticas, el poder judicial de su país, en colaboración con el Programa de delitos internacionales en África del Instituto de Estudios de la Seguridad, organizó un taller de capacitación regional para funcionarios superiores de la policía y de los órganos de justicia penal y del poder judicial sobre la lucha contra el terrorismo y los delitos internacionales, concretamente, la investigación, el enjuiciamiento y la emisión de fallos en casos de terrorismo y otros delitos transnacionales complejos conexos. El centro nacional de lucha contra el terrorismo de la República Unida de Tanzania sigue mejorando la capacidad de los expertos competentes en prevención del terrorismo y lucha contra el terrorismo, blanqueo de dinero y financiación de actividades terroristas.

6. Se debe agilizar la labor tendiente a la conclusión de un convenio general sobre el terrorismo, por lo que el orador exhorta a los Estados Miembros a que movilicen la voluntad política necesaria para llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes. Cuanto mayores son las demoras, más sofisticadas se vuelven las estrategias y tácticas del terrorismo internacional.

7. El Gobierno de la República Unida de Tanzania condena enérgicamente los recientes atentados terroristas con bombas perpetrados en Uganda y expresa su solidaridad con el Gobierno de Uganda, su apoyo a este y a otros Estados vecinos para la captura y el enjuiciamiento de los responsables. La República Unida de Tanzania alienta a los Miembros a intensificar la cooperación para poner en práctica la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y pide que se preste asistencia técnica para formular su propia estrategia nacional de lucha contra el terrorismo.

8. **El Sr. Karanouh** (Líbano) dice que, en los cinco últimos años, varios políticos y periodistas libaneses han sido asesinados, entre ellos el Primer Ministro Rafik Hariri. Las fuerzas de seguridad libanesas han derrotado uno de los grupos terroristas más peligrosos, la organización Fatah al-Islam del campamento de Nahr el-Bared. Además, miles de civiles en el Líbano han sido víctimas del terrorismo de Estado israelí, cuyo blanco han sido instalaciones eléctricas, de abastecimiento de agua y de combustible; aeropuertos, puentes y aeronaves civiles; hospitales y vehículos de emergencia de la Cruz Roja, y la base de las Naciones Unidas en Qana, en donde habían buscado protección niños, mujeres y ancianos.

9. El terrorismo no puede asociarse con ninguna de las religiones reveladas. El Sagrado Corán, en particular, condena el terrorismo y promueve el diálogo. Entre las víctimas de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 y en el Iraq, el Afganistán, el Yemen y Somalia hay numerosos musulmanes. No obstante, una suerte de terrorismo intelectual o cultural ha generado la peligrosa tendencia a la islamofobia. Si bien la libertad de expresión debe ser respaldada, la islamofobia es una instigación y, en última instancia, fomenta el terrorismo.

10. El Líbano respeta los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales y coopera con las

entidades de las Naciones Unidas, entre ellas, los comités de sanciones del Consejo de Seguridad. El Líbano está empeñado también en que se concluya un convenio general sobre el terrorismo internacional, cuyo texto final debe incluir una definición clara de terrorismo y disponer medidas para abordar sus causas fundamentales, principalmente mediante la eliminación del doble rasero en la aplicación del derecho internacional y el fin de la ocupación extranjera, la injusticia, la pobreza y las violaciones de los derechos humanos. El convenio debe condenar el terrorismo de Estado y establecer una distinción entre el terrorismo y el legítimo derecho de resistirse a la ocupación extranjera. La conclusión de un convenio de esta índole es posible si los interesados adoptan una posición objetiva y consecuente con el derecho internacional.

11. **El Sr. Stuerchler** (Suiza) dice que el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho incrementa la legitimidad de las medidas de lucha contra el terrorismo. Lamenta la falta de progresos para ultimar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y planificar una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Una conclusión provechosa de las negociaciones sobre el proyecto de convenio pondría de relieve la función de la Asamblea General como órgano de legitimidad reconocida universalmente y autoridad única para fijar normas, incluso en la esfera de la lucha contra el terrorismo. El orador invita a todos los Estados Miembros a que participen activamente en la negociación del convenio y en la conferencia de alto nivel.

12. **El Sr. Starčević** (Serbia) dice que su país ha intensificado la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional por lo que respecta al control fronterizo y aduanero a fin de prevenir y reprimir eficazmente el terrorismo. En 2009, Serbia aprobó una nueva ley sobre la prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo con miras a mejorar el marco legislativo, institucional y operacional contra el terrorismo. El Gobierno de Serbia colabora estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el marco del programa conjunto para el fortalecimiento del régimen jurídico en Serbia contra la financiación del terrorismo y, con el Consejo de Europa en la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos sobre evaluación de medidas contra el

blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (MONEYVAL).

13. Además de adherirse a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, Serbia aplica activamente el sistema de gestión de los conocimientos del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia por lo que respecta a la prevención del tráfico ilícito de material químico, biológico, radiológico y nuclear en Europa sudoriental y el Cáucaso. La desactivación del reactor nuclear Vinca es una contribución tangible de Serbia a la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción en masa. La revisión más reciente del código penal de Serbia comprendió la inclusión de sentencias más rigurosas para los delitos graves y nuevas disposiciones sobre responsabilidad penal en casos de violación de las sanciones impuestas por organizaciones internacionales. El orador insta a las autoridades civiles y militares internacionales de Kosovo a intensificar su labor, de conformidad con sus respectivos mandatos, para combatir el terrorismo y brindar protección y seguridad a todos los ciudadanos que viven allí.

14. Serbia concede gran importancia a la rápida ultimación del proyecto de convenio general sobre el terrorismo; por ello, está dispuesta a aceptar la inclusión de ciertas explicaciones en una resolución complementaria. Los Estados Miembros no deben intentar reformular los conceptos ya convenidos en el marco de la Organización ni tratar de reinterpretar las normas existentes de derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. El proyecto de convenio debe leerse en relación con otros convenios similares y con las normas pertinentes del derecho internacional, sin la expectativa poco realista de que abarque todos los aspectos del terrorismo.

15. **El Sr. Gonzales** (Mónaco) dice que las Naciones Unidas, en particular el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, los organismos especializados y las organizaciones regionales y subregionales deben seguir colaborando a fin de ayudar a todos los Estados a proteger a sus ciudadanos y contribuir eficazmente a la aplicación de los convenios internacionales y las resoluciones del Consejo de Seguridad. El estado de derecho, un sistema penal efectivo basado en el principio de la legalidad, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la asistencia a las

víctimas y su protección son componentes decisivos de la lucha contra el terrorismo internacional. Mónaco tiene gran interés en participar activamente en las negociaciones relativas al proyecto de convenio general sobre el terrorismo, que debe ser un instrumento de legislación penal internacional establecido sobre la base del principio de “extraditar o enjuiciar” y no debe poner en entredicho las disposiciones del derecho internacional ni del derecho humanitario.

16. **El Sr. Al Ghailani** (Omán) dice que su país promulgó una ley contra el terrorismo en 2007 y una ley sobre el blanqueo de dinero en 2010. Omán promete prestar apoyo y cooperación permanentes a los esfuerzos internacionales para combatir y eliminar el terrorismo. Se ha adherido a 10 de los 13 instrumentos universales relativos al terrorismo.

17. El terrorismo es un fenómeno internacional que no está circunscrito a un solo pueblo, raza o religión; asociarlo con una determinada confesión o grupo puede fomentar el odio y la violencia entre culturas y religiones. También es esencial identificar y abordar los motivos y las causas fundamentales del terrorismo y hacer una distinción entre el terrorismo y el derecho legítimo de los pueblos a resistirse a la ocupación extranjera.

18. Las medidas de lucha contra el terrorismo deben ser no solo eficaces sino también equitativas, y no debe permitirse que pongan en peligro a los Estados ni a personas inocentes. Omán apoya los esfuerzos internacionales encaminados a combatir el terrorismo de conformidad con el derecho internacional y el principio de la soberanía nacional.

19. **El Sr. Gouider** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que pese al consenso en cuanto a la necesidad de erradicar el terrorismo, la comunidad internacional lamentablemente aún no ha llegado a acuerdo sobre la manera de hacerlo. La amarga verdad es que los medios adoptados por las Naciones Unidas distan mucho de producir los resultados esperados. Si bien el objetivo es una cooperación sincera, algunas de las opiniones que se han expresado no trascienden los estereotipos culturales ni las alineaciones políticas del momento. Los importantes logros alcanzados por la Asamblea General en los últimos años contrastan drásticamente con otras posiciones contraproducentes.

20. La Jamahiriya Árabe Libia ha adoptado una serie de medidas contra el terrorismo, que fueron

reconocidas por el Comité contra el Terrorismo en la visita realizada en 2009. La Jamahiriya Árabe Libia se contó entre los primeros Estados partes en convenios internacionales de lucha contra el terrorismo y no ha cesado de exhortar a que se celebre una conferencia internacional a fin de definir el concepto de terrorismo de forma que se tengan en cuenta tanto los síntomas como las causas. También se necesita un código de conducta para las actividades contra el terrorismo.

21. Desde un inicio, la Jamahiriya Árabe Libia ha apoyado la idea de que se concluya un convenio general. Los atrasos de la labor de sucesivos grupos de trabajo, sin embargo, podrían suscitar dudas en cuanto a los métodos de trabajo establecidos. Es difícil comprender cómo un comité que se ocupa de asuntos jurídicos no logra llegar a un acuerdo sobre una cuestión tan fundamental, o distinguir entre el terrorismo y el derecho de luchar contra la ocupación extranjera. Ese derecho está reconocido por el derecho internacional y no cabe ponerlo en entredicho. Ignorarlo significaría legitimar la injusticia y la ocupación que no guardan relación alguna con la lucha contra el terrorismo. Si el objetivo es eliminar todas las formas de terrorismo, los actos de los ejércitos en regiones como el Oriente Medio no pueden pasarse por alto sin perpetuar una política opaca de doble rasero. La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia no cejará en sus empeños por alcanzar un rápido consenso sobre las cuestiones pendientes.

22. **El Sr. Alshemali** (Emiratos Árabes Unidos) dice que todos los Estados Miembros deben fortalecer las iniciativas multilaterales encaminadas a vencer el terrorismo, que está vinculado estrechamente a otros tipos de delincuencia organizada transnacional. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos reafirma su apoyo a las iniciativas tendentes a seguir desarrollando los mecanismos de lucha contra el terrorismo existentes de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones, de modo que se aseguren la transparencia y la no selectividad. El orador exhorta a la comunidad internacional a condenar y prevenir las provocaciones aborrecibles con que se intenta confundir el terrorismo con el Islam, que no estén comprendidas en el ámbito de la libertad de expresión sino que constituye actos que fomentan el terrorismo.

23. Los Emiratos Árabes Unidos han demostrado un compromiso permanente con la lucha contra el terrorismo con la adopción de medidas legislativas y de otra índole, incluso en las esferas de la banca, el

control fronterizo y la inmigración. Se ha promulgado en fecha reciente una ley federal que tipificar el blanqueo de dinero, y el Gobierno se ha adherido a los 16 convenios de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Se ha fortalecido la cooperación bilateral, regional y subregional en las esferas de la inteligencia y los intercambios.

24. El orador acoge con agrado el segundo examen bienal de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo realizado por la Asamblea General y la declaración de la Presidencia formulada en la reunión de alto nivel celebrada recientemente por el Consejo de Seguridad (S/PRST/2010/19). Le resulta alentador el nombramiento por el Secretario General del Magistrado Kimberly Prost al cargo de Ombudsman para que preste asistencia al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) en el examen de las solicitudes de eliminación de nombres de las listas, que, se espera, fortalecerá la integridad y la eficacia de ese Comité. El orador confía en que se sigan perfeccionando otros regímenes de sanciones en relación con la lucha contra el terrorismo conforme al estado de derecho.

25. **El Sr. Ayoob** (Afganistán) dice que si bien el pueblo y el Gobierno del Afganistán, con el apoyo de la comunidad internacional, están logrando avances significativos en la estabilización y reconstrucción del país, el principal factor desestabilizador sigue siendo la presencia de grupos terroristas y extremistas en la región, dirigidos por los talibanes y por Al-Qaida. Estos y otros grupos criminales son los responsables de actos brutales que han causado la muerte de miles de civiles.

26. El orador reafirma la convicción de su gobierno de que el terrorismo no puede justificarse en ninguna circunstancia y que no debe vincularse con ninguna religión, nacionalidad, raza, confesión o cultura. Como participe activo en la guerra contra el terrorismo y el extremismo, el Afganistán ha tomado una serie de medidas concretas para lograr la paz y la estabilidad en el país y en la región. No obstante, el terrorismo sigue expandiéndose y plantea una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional debe aplicar una estrategia con el fin de dismantelar eficazmente las organizaciones y redes que siguen brindando apoyo y acogiendo a terroristas y militantes radicales.

27. El representante del Afganistán exhorta a todas las delegaciones interesadas a que cooperen para resolver las cuestiones pendientes en cuanto al proyecto de convenio general sobre el terrorismo con miras a que sea aprobado en el período de sesiones en curso del Comité. La coordinación de los organismos especializados por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo resulta especialmente valiosa por lo que respecta al fortalecimiento de la función rectora de las Naciones Unidas en las iniciativas para combatir el terrorismo. Debe asegurarse a dicho Equipo Especial una base financiera sólida que permita ayudar a los países que necesiten establecer las debidas capacidades para cumplir eficazmente sus responsabilidades en materia de lucha contra el terrorismo.

28. **El Sr. Al-Ateeqi** (Kuwait) dice que su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El terrorismo es un acto criminal injustificable, que no debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad o grupo cultural o étnico. La delegación de Kuwait se opone a la aplicación de un doble rasero en la lucha contra el terrorismo, dado que tal práctica contraviene el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el estado de derecho. Los Estados han de formar un frente unido para combatir el terrorismo, defender los valores de la tolerancia y la coexistencia pacífica, rechaza el extremismo y la violencia y adoptar medidas moderadas y centristas que tengan en cuenta las causas fundamentales del terrorismo, especialmente las relacionadas con las condiciones económicas, sociales y políticas.

29. La delegación de Kuwait asigna la mayor importancia a la aprobación de un convenio general sobre el terrorismo internacional, que debe incluir una definición clara y amplia del terrorismo que lo distinga del derecho inalienable de las personas o grupos de defenderse y a resistirse a la agresión de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Kuwait acoge asimismo con beneplácito el examen que se acaba de realizar de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y reafirma la necesidad de aplicar todas las disposiciones de la Estrategia sin selectividad. Deben aplicarse asimismo todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, y los comités de sanciones del Consejo de Seguridad deben trabajar en forma equitativa y transparente, con procedimientos claros para la

inclusión de personas y entidades en las listas y para la eliminación de estas.

30. Las iniciativas que se han emprendido recientemente contra el terrorismo en el plano nacional incluyen el establecimiento del Centro para la Paz de Kuwait dedicado al tratamiento y la rehabilitación de las personas acusadas de haber cometido actos de terrorismo y la creación de un comité nacional de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Este último está encargado de supervisar las actividades de recaudación de fondos de las instituciones de beneficencia. Todas las organizaciones de beneficencia kuwaitíes son entidades sin fines de lucro que brindan asistencia humanitaria a los países en desarrollo y realizan sus actividades bajo la supervisión del Gobierno de Kuwait.

31. El Gobierno de Kuwait reitera su apoyo tanto a la propuesta de Arabia Saudita de establecer un centro internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo como a la idea de que se celebre una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo, también bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

32. **El Sr. Benítez Versón** (Cuba) dice que Cuba rechaza el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera tenga lugar, y quienquiera lo cometa, incluido el terrorismo de Estado. Por consiguiente, Cuba ha aprobado una ley general y medidas no legislativas para combatir ese flagelo. Cuba no ha permitido ni permitirá jamás se utilice su territorio para realizar, planificar o financiar actos terroristas contra cualquier Estado. Tras adherirse al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, Cuba es ahora Estado parte en 13 instrumentos internacionales en materia de lucha contra el terrorismo. Es importante que la comunidad internacional ponga en práctica la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, especialmente sus pilares 1 y 4, que se refieren, respectivamente, a medidas que combaten las condiciones que propician el terrorismo y a medidas que garantizan el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo.

33. La comunidad internacional debe condenar que bajo la bandera de una supuesta lucha contra el terrorismo, determinados Estados adopten medidas unilaterales y arbitrarias y cometan actos de agresión y

se injieran en los asuntos internos de otros Estados o permitan violaciones flagrantes a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La certificación de países o la confección de listados de “Estados buenos” o “malos” según la conveniencia política de otros constituyen una práctica ilegítima. Cuba rechaza la espuria e infundada decisión adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos de América de incluir a Cuba en una lista de supuestos Estados patrocinadores del terrorismo internacional. Esa decisión es tan irracional como el prolongado y cruel bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por ese Gobierno en contra de Cuba.

34. Los Estados Unidos de América aún se rehúsan a cumplir su obligación internacional de ya sea juzgar al connotado terrorista Luis Posada Carriles o extraditarlo a Venezuela para que comparezca ante la justicia. El Sr. Posada Carriles aun no ha sido procesado por sus actos terroristas, aunque el Gobierno de los Estados Unidos ha reconocido su historial criminal y posee pruebas en su contra, incluso algunas presentadas por Cuba desde 1998. Entre tanto, cinco héroes cubanos siguen cumpliendo penas de prisión en los Estados Unidos, por la única razón de defender a su pueblo de estos terroristas.

35. El compromiso de Cuba con la lucha contra el terrorismo no tiene ambages y Cuba respaldará la adopción de un convenio general sobre el terrorismo internacional, en el cual el concepto de terrorismo se defina claramente. Tal convenio debe incluir las actividades de las fuerzas armadas de los Estados que no estén reguladas por el derecho internacional humanitario. La delegación de Cuba reafirma su compromiso a continuar trabajando por fortalecer la función central que corresponde a las Naciones Unidas en la adopción de medidas y la elaboración del marco jurídico internacional para la lucha contra el terrorismo internacional.

36. **La Sra. Schonmann** (Israel) observa que los terroristas son particulares que operan a la sombra de los Estados y se asimilan sin problemas en la población civil pero a menudo detentan un poder comparable al de un Estado. El resultado es que grupos que ignoren los principios humanitarios disponen de una capacidad militar como la que antes solo existía en el arsenal de algunos Estados. Esos grupos constituyen un nuevo tipo de amenaza que exige un enfoque innovador de parte de la comunidad internacional. La representante de Israel dice que en su región del mundo, los

terroristas actúan con una brutalidad cínica, como demuestran los que cometen atentados suicidas, que llevan cinturones explosivos diseñados no solo para matar, sino también para producir el mayor número posible de supervivientes lesionados que den testimonio de los ataques de los terroristas.

37. El derecho internacional y los instrumentos de derechos humanos son elementos esenciales de toda estrategia de lucha contra el terrorismo. Si bien la democracia exige que se respeten todos los derechos, incluso los de los terroristas, los derechos de las víctimas deben ser primordiales. El mayor desafío es, pues, lograr un equilibrio entre las cuestiones de derechos humanos y las consideraciones de seguridad en la lucha contra el terrorismo. Israel apoya la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Como parte en los convenios básicos de las Naciones Unidas sobre el terrorismo, Israel ha promulgado leyes para dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales y ha establecido un conjunto singular de conocimientos y capacidades en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

38. Es importante que la comunidad internacional se ocupe no solo de los casos en que los Estados patrocinen o apoyen activamente el terrorismo, sino también de los casos en que ese patrocinio o apoyo sea pasivo. El terrorismo no se arraiga en un vacío. La incitación a perpetrar actos de terrorismo, especialmente de terrorismo suicida, promueve el tipo de cultura en que el terrorismo puede prosperar, y hasta ahora se ha prestado muy poca atención al fenómeno de la incitación. Los llamamientos a abordar las causas fundamentales del terrorismo son demasiado a menudo un intento mal disimulado de justificar lo injustificable. Todo examen honrado de los factores básicos debe incluir los problemas de la incitación, el extremismo, la intolerancia y la falta de democracia, que promueven una cultura de odio que glorifica el asesinato como martirio. La delegación de Israel insta a la comunidad internacional a que celebre sus deliberaciones sobre una definición estándar de terrorismo de manera profesional, y se asegure de que la definición no se vea comprometida por excepciones que, de hecho, restarían todo significado al término.

39. **El Sr. Nyun** (Myanmar) dice que, como se dispone en la resolución 51/210 de la Asamblea General, todos los Estados tienen la responsabilidad de condenar todos los actos, métodos y prácticas de

terrorismo por considerarlos criminales e injustificables, dondequiera y por quienquiera sean cometidos. Myanmar tiene una posición inequívoca contra el terrorismo y se opone a su utilización para alcanzar fines políticos. Nunca ha permitido que su territorio se utilice para actos hostiles contra ningún Estado o como cobijo de terroristas. Es parte en 11 de los instrumentos universales contra el terrorismo y signatario de la Convención de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre la lucha contra el terrorismo.

40. A nivel subregional, Myanmar ha venido participando activamente en conferencias, simposios y seminarios sobre el tema del terrorismo. A nivel nacional, ha aprobado legislación para controlar el blanqueo de dinero y la delincuencia organizada. El reglamento para la aplicación, redactado con la colaboración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se ajusta a las normas internacionales.

41. Myanmar rechaza todo intento de vincular el terrorismo con cualquier religión, raza, cultura o grupo étnico o de interjerirse en los asuntos internos de otros Estados con el pretexto de combatir el terrorismo. Dado que el terrorismo es un flagelo que causa destrucción en todo el mundo, Myanmar asigna importancia al papel de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y está dispuesto a colaborar con la comunidad internacional para lograr que se derrote el terrorismo.

42. **El Sr. Sodnom** (Mongolia) dice que el Gobierno de Mongolia condena inequívocamente todas las formas de terrorismo y exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a los diversos tratados y convenios internacionales contra el terrorismo. Para acelerar los esfuerzos para reprimir los actos terroristas, enjuiciar a los responsables y limitar el acceso ilícito a los instrumentos del terrorismo, el objetivo debe ser la adhesión universal a esos instrumentos. Además, deben redoblarse los esfuerzos por alcanzar un acuerdo en cuanto a los asuntos pendientes y concertar un convenio general sobre el terrorismo.

43. Las Naciones Unidas tienen la función central de coordinar la acción contra el terrorismo y prestar asistencia técnica de conformidad con la Estrategia global contra el terrorismo, que Mongolia respalda plenamente. La delegación de Mongolia acoge

complacida el reciente examen de la Estrategia y los progresos hacia la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

44. Es sumamente importante abordar las condiciones políticas, sociales y económicas que propician la propagación del terrorismo y reprimir la financiación de las actividades terroristas, especialmente combatiendo la producción y el tráfico ilícitos de drogas. Mongolia participa activamente en las iniciativas de las Naciones Unidas y de la Unión Europea en ese sentido. Sigue comprometida a aplicar las resoluciones 1540 (2004) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y, en fecha reciente, fue anfitriona de un taller regional, organizado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para promover la adhesión a la segunda de estas resoluciones.

45. **El Sr. Chekkori** (Marruecos) dice que los ataques terroristas perpetrados el año anterior en varias regiones demostraron que la batalla contra el terrorismo está lejos de haberse ganado. Si bien las medidas adoptadas individualmente por los Estados para combatir el terrorismo son indudablemente importantes, no pueden sustituir la acción y el compromiso colectivos. El terrorismo no respeta fronteras y puede surgir en cualquier sociedad. La delegación de Marruecos rechaza categóricamente todo intento de asociar el terrorismo con cualquier religión, raza, cultura o grupo étnico o racial; los terroristas desprecian todas las normas religiosas, jurídicas y morales. Marruecos apoya el diálogo entre civilizaciones en respuesta a todo intento de acusar a las religiones o de denigrar sus valores y símbolos.

46. Las Naciones Unidas ofrecen a sus Estados Miembros un marco universal legítimo para forjar una respuesta colectiva al terrorismo. Es esencial ultimar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, que completará tal marco jurídico. La delegación de Marruecos está dispuesta a contribuir a superar los obstáculos y apoya plenamente los esfuerzos del Coordinador. Al mismo tiempo, no debe permitirse que las consultas, que se celebran desde hace más de 14 años, se conviertan en un fin en sí mismo o erosionen la voluntad colectiva. En cambio, las delegaciones deben aprovechar el espíritu positivo que hizo posible el examen bienal de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.



47. Marruecos aborda la lucha contra el terrorismo con una perspectiva amplia y multidimensional, de conformidad con el estado de derecho, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones e instrumentos pertinentes. No obstante, tales empeños quedarían incompletos sin un compromiso incondicional, a nivel regional e internacional, de atacar las causas básicas del terrorismo, como las fuentes de tensión regionales y las fuentes de financiación del terrorismo, principalmente la delincuencia organizada.

48. Preocupa profundamente a la delegación de Marruecos el aumento de las actividades terroristas en el eje Sahel-Sáhara. Esto está vinculado con la trata de personas y el tráfico de armas pequeñas y drogas, y puede también amenazar otras regiones de África y la zona euromediterránea. Los objetivos políticos limitados deben dar paso a una responsabilidad conjunta y una asociación constructiva con organizaciones dedicadas al fortalecimiento de la capacidad.

49. El orador reafirma el apoyo de su delegación a la propuesta de la Arabia Saudita de establecer un centro de lucha contra el terrorismo, la propuesta de Egipto de celebrar una conferencia de alto nivel y la propuesta de Túnez de elaborar un código de conducta internacional para la lucha contra el terrorismo.

50. **El Sr. Eriksen** (Noruega) dice que el Gobierno de Noruega se suma a otros en la condena de todas las formas de terrorismo. El terrorismo internacional es una de las amenazas más graves que se ciernen sobre la paz y la seguridad internacionales, y para combatirlo eficazmente se necesita un enfoque integrado y a largo plazo, con un equilibrio entre las medidas preventivas y las medidas de ataque. Si no se adopta tal enfoque, pueden surgir grupos terroristas nuevos, más fuertes, con mayor apoyo popular. Se deben utilizar en la lucha contra el terrorismo una variedad de métodos, incluidas medidas políticas, humanitarias, económicas, legales y militares, pero al mismo tiempo se deben respetar los derechos humanos y el estado de derecho.

51. La lucha contra el terrorismo debe seguir siendo una prioridad para las Naciones Unidas. Noruega mantiene el firme compromiso de aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General y los convenios de las Naciones Unidas sobre el tema. El nombramiento del Ombudsman conforme a la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad es un hecho positivo, y la delegación de Noruega exhorta

a todos los Estados Miembros a que ayuden a dar a conocer la función del Ombudsman.

52. La delegación de Noruega acoge con satisfacción la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y expresa la esperanza de que se le brinden los recursos necesarios para cumplir su importante mandato. El Gobierno de Noruega apoya al Equipo Especial por medio del patrocinio de la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo e impulsa asimismo las actividades destinadas a aplicar la Estrategia global contra el terrorismo en Asia Central. Además, Noruega copatrocinó un taller internacional de coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo en octubre de 2009 y apoya actualmente la celebración de conferencias regionales de seguimiento destinadas a fomentar un mayor apoyo a la Estrategia global y a los enfoques amplios de lucha contra el terrorismo.

53. La delegación de Noruega concede gran importancia a la aprobación de un convenio general sobre el terrorismo y opina que la propuesta de 2007 del Coordinador podría constituir la base de un consenso. Este asunto ha sido objeto de examen por algún tiempo y es de esperar que los Estados demuestren la flexibilidad y la voluntad política necesarias para concluir el convenio. Una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo ofrecería una oportunidad excelente de definir las necesidades y los recursos para la aplicación del convenio general, y la delegación de Noruega espera que se celebre esa conferencia no bien se haya aprobado el convenio.

54. **El Sr. Yun Yong Il** (República Popular Democrática de Corea) dice que el terrorismo es una de las mayores amenazas que se ciernen sobre la paz y la seguridad internacionales y la soberanía de los Estados. La agresión militar contra Estados soberanos, la injerencia en sus asuntos internos y las violaciones extremas de los derechos humanos resultantes de tales actos se toleran con el pretexto de la lucha contra el terrorismo. Para lograr ganar la batalla contra el terrorismo, es esencial entender sus causas fundamentales y establecer relaciones internacionales basadas en la igualdad soberana, la justicia y la imparcialidad. Los Estados Miembros deben respetar las ideologías, sistemas, culturas y tradiciones y promover activamente la cooperación internacional en favor de un desarrollo y una prosperidad comunes. El proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional que se está examinando debe sentar las

bases para establecer tales relaciones internacionales y poner fin a los actos terroristas cometidos por las fuerzas armadas estatales.

55. La delegación de la República Popular Democrática de Corea reafirma su apoyo a la celebración de una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Una conferencia de esa índole brindará la oportunidad de poner de relieve las causas fundamentales del terrorismo y tomar medidas aceptables. La lucha contra el terrorismo debe estar en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales pertinentes. No debe ser explotada por ningún Estado para sus propios fines políticos. Debe rechazarse categóricamente todo intento de clasificar a otro país como Estado que patrocina el terrorismo o de ejercer presión sobre ese país, imponerle sanciones o usar la fuerza en su contra. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se opone a todas las formas de terrorismo y de asistencia a los terroristas. Se ha adherido a varios instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y colabora plenamente en las actividades internacionales para combatir el terrorismo y construir un mundo pacífico.

56. **El Sr. Ben Lagha** (Túnez) dice que su país se ha adherido recientemente al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, por lo que ahora es parte en 13 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, lo que demuestra la convicción del Gobierno de que la lucha contra el flagelo mundial del terrorismo debe ser una labor colectiva de todos los Estados Miembros. Cabe esperar que otros Estados Miembros también pasen a ser partes en los diversos convenios contra el terrorismo a fin de dar un buen ejemplo político y demostrar voluntad de constituir un frente sólido y unido en contra del terrorismo.

57. Por lo que respecta al proyecto de convenio general, es importante tener presente que la aprobación no puede ser un fin en sí mismo. El objetivo debe ser establecer un instrumento de utilidad práctica que colme las lagunas de los instrumentos sectoriales en vigor y se integre en las leyes nacionales, de manera que sirva asimismo de instrumento de aplicación de la ley. Sobre todo, el convenio general debe ser un instrumento que permita realizar progresos concretos y mejorar la cooperación efectiva en la lucha contra el terrorismo internacional. Tales objetivos solo pueden

alcanzarse mediante un texto claro y sin ambigüedades, aprobado por consenso al que se adhiera un gran número de Estados Miembros y sin reservas.

58. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo visitó Túnez en marzo de 2010 a fin de intensificar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad y facilitar la provisión de asistencia técnica para tal aplicación. La visita resultó mutuamente provechosa, reveló la forma en que Túnez podría mejorar su actuación y permitió determinar algunos ámbitos en que sería útil que se proporcionara cooperación internacional. El Gobierno de Túnez tiene gran interés en colaborar con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para la aplicación de las diversas recomendaciones resultantes de la visita, especialmente con respecto a la asistencia técnica.

59. El fomento de la capacidad es un elemento esencial en la lucha contra el terrorismo. La voluntad política y la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales no bastan. Muchos países necesitan asistencia técnica para cumplir las obligaciones que dimanar de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, pero el asunto de la asistencia técnica concretamente para la lucha contra el terrorismo nunca se ha debatido exhaustivamente en las Naciones Unidas. Si bien la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo desempeña una función fundamental al vincular a los proveedores y los beneficiarios, la mayor parte de la asistencia técnica se presta actualmente en forma desigual o esporádicamente por cauces de cooperación bilateral. La Asamblea General debe desempeñar una función rectora en el examen de esos asuntos.

60. Túnez prestó plena cooperación al reciente examen de la Lista consolidada de personas y entidades objeto de sanciones que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y celebró la oportunidad de intensificar el diálogo y la cooperación con el Comité. Una forma de alentar una mayor cooperación con los países no miembros del Comité, especialmente los Estados de los cuales son nacionales las personas incluidas en la lista, sería que el Comité tomara en consideración sus opiniones e inquietudes antes de decidir acerca de la inclusión de sus nacionales en las listas o su eliminación de estas. Además, es preciso mejorar las directrices que rigen la labor del Comité de modo que sus procedimientos resulten más

transparentes. A ese respecto, la delegación de Túnez aplaude el nombramiento del Ombudsman de conformidad con la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad.

61. El examen de la Estrategia global contra el terrorismo realizado por la Asamblea General en septiembre de 2009 tuvo como resultado una resolución que sienta las bases de un marco más transparente e inclusivo para la aplicación integrada de la Estrategia. Cabe esperar que la resolución promueva una mayor dedicación de los Estados Miembros, que son los principales responsables de la aplicación de la Estrategia. La delegación de Túnez agradece a las delegaciones que han expresado apoyo a la iniciativa de Túnez convocar una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas para elaborar un código de conducta aplicable a la lucha contra el terrorismo y se suma a las que han instado a que se organice una conferencia de alto nivel sobre el tema.

62. **El Sr. Çorman** (Turquía) dice que el Gobierno de Turquía condena el terrorismo en los términos más enérgicos y rechaza todo intento de asociarlo con una religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico en particular. El terrorismo es un fenómeno complejo y multifacético, y las medidas para prevenirlo solo pueden ser eficaces si se tienen en cuenta los numerosos factores sociales, económicos, políticos y de otra índole que contribuyen a que exista. Las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) han sido decisivas para la lucha contra el terrorismo, pero su aplicación sigue siendo incompleta debido a la falta de voluntad política o de capacidad. La comunidad internacional debe adoptar un enfoque uniforme para identificar y enjuiciar a los responsables de actividades terroristas. El pleno cumplimiento de las disposiciones de todos los convenios de lucha contra el terrorismo es esencial para que esa lucha llegue a buen fin. Además, los Estados Miembros deben desplegar los mayores esfuerzos para las negociaciones sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

63. Dado que los ingresos generados por la delincuencia organizada son una fuente primaria de financiación del terrorismo, combatir la corrupción y el blanqueo de dinero debe ser una prioridad. En ese contexto, la cooperación judicial internacional respecto de las organizaciones terroristas y los grupos de delincuencia organizada es tan importante como la cooperación sobre asuntos de seguridad. La plena

aplicación del principio de “extraditar o enjuiciar” es fundamental para encontrar, negar cobijo y enjuiciar a quienes apoyan o facilitan actividades terroristas o participan en ellas. A falta de un convenio internacional sobre el tema, las Naciones Unidas pueden y deben cumplir una función más proactiva en la esfera de la cooperación judicial. Al mismo tiempo, debe haber controles fronterizos eficaces, mejor cooperación entre las autoridades competentes y un intercambio de información rápido a fin de impedir el cruce de fronteras por los terroristas y acabar con el suministro de armas a los grupos terroristas.

64. Los esfuerzos internacionales continuados para intensificar el diálogo y aumentar el entendimiento entre las civilizaciones pueden ayudar a contrarrestar las fuerzas que exacerbaban la polarización y el extremismo y a evitar que en la lucha contra el terrorismo se individualice indiscriminadamente a grupos religiosos y culturales. Ese es el objetivo de la Alianza de Civilizaciones, que procura facilitar la armonía y el diálogo destacando los valores comunes de diferentes culturas y religiones. La delegación de Turquía celebra la declaración formulada por la Presidencia del Consejo de Seguridad el 27 de septiembre de 2010 (S/PRST/2010/19) como directriz para integrar los distintos aspectos de la lucha contra el terrorismo y fijar el rumbo futuro.

65. **El Sr. Donovan** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y reconoce el carácter mundial del desafío común a que se enfrentan los Estados Miembros para responder a las amenazas planteadas por el terrorismo y el extremismo violento. Los Estados Unidos están comprometidos a profundizar y ampliar sus asociaciones con otros países a fin de fortalecer la cooperación internacional, que es esencial para responder eficazmente a esas amenazas.

66. Además, el Gobierno de los Estados Unidos apoya decididamente la plena aplicación del marco de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo. Las Naciones Unidas desempeñan una función esencial en la lucha contra el terrorismo, entre otras cosas, por medio de la elaboración y promoción de normas; el fortalecimiento de la capacidad y otro tipo de asistencia técnica para ayudar a los países a cumplir tales normas; la colaboración con los países para que puedan atacar las condiciones que propician la propagación del terrorismo, y la facilitación de una plataforma no solo para los que formulan las

políticas y los expertos intercambien experiencia y mejores prácticas para la lucha contra el terrorismo, sino también para que las víctimas del terrorismo puedan hacerse oír contra la ideología extremista violenta que constituye la causa fundamental de muchos actos terroristas. Además, las Naciones Unidas se encuentran en una posición única para promover la cooperación internacional entre los Estados para concebir medidas eficaces y prácticas para prevenir tales actos y enjuiciar y castigar a quienes los cometen.

67. Los numerosos instrumentos universales de lucha contra el terrorismo elaborados hasta la fecha han establecido un marco jurídico detallado para combatir las distintas facetas del terrorismo. El Gobierno de los Estados Unidos apoya las iniciativas tendentes a promover la ratificación y plena aplicación de tales instrumentos, como demuestra el reciente aumento de la financiación para la capacitación que brinda la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a oficiales nacionales de las instituciones de la justicia penal.

68. La delegación de los Estados Unidos también apoya los esfuerzos por mejorar el marco jurídico de la lucha contra el terrorismo, incluida la elaboración de un convenio general que refuerce el principio crítico de que no existe causa o reclamación que justifique el terrorismo. Los Estados Miembros han venido esforzándose durante mucho tiempo para llegar a un consenso sobre un texto que se base en la formulación vigente sobre actividades militares, que ha sido ampliamente aceptada por la comunidad internacional. Si bien la delegación de los Estados Unidos sigue dispuesta a tomar en consideración soluciones que se ajusten a los principios fundamentales que ha mencionado, opina también que el estancamiento continuado al respecto solo servirá para poner de relieve las cuestiones que dividen a la comunidad internacional. Es preferible concentrarse en las muchas esferas en que los Estados Miembros están unidos en la lucha colectiva contra el terrorismo.

69. **El Sr. Ajawin** (Sudán) dice que el Sudán condena inequívocamente el terrorismo en todas sus formas, incluido el terrorismo de Estado. Por consiguiente, el Sudán ha ratificado 12 convenios contra el terrorismo y está estudiando los procedimientos para adherirse al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En 2005 fue el anfitrión de una segunda conferencia regional africana sobre la lucha contra el terrorismo, cuya declaración final incluye el

compromiso de los Estados de la región de combatir el terrorismo. La cooperación internacional y el diálogo constructivo son esenciales para combatir el terrorismo, dado que cada vez es mayor la tendencia a asociar determinadas religiones con el fenómeno.

70. La delegación del Sudán insta a la comunidad internacional a llegar a un consenso sobre la definición de terrorismo. Para combatir el terrorismo es importante abordar en primer lugar sus causas fundamentales, entre ellas la xenofobia religiosa, la injusticia política y la pobreza. La lucha por la libre determinación, derecho consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, no debe confundirse con el terrorismo. La lucha mundial contra el terrorismo debe librarse de conformidad con los instrumentos internacionales respecto de, en particular, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

71. El Sudán apoya la propuesta de la Arabia Saudita de que se establezca un centro internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo. La lucha contra el terrorismo es un proceso largo que requiere coordinación y cooperación entre todos los miembros de la comunidad internacional. El Sudán está decidido a apoyar todas las iniciativas internacionales que apuntan a alcanzar acuerdos generales sobre la lucha contra el terrorismo.

72. **La Sra. Valenzuela Díaz** (El Salvador) dice que el terrorismo es un fenómeno mundial que ya trasciende las fronteras nacionales y causa enormes pérdidas en vidas humanas, destrucción y daños en muchos países. Incumbe a la comunidad internacional tomar medidas conjuntas para erradicar el fenómeno. El Salvador ha incorporado el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y la Convención Interamericana contra el Terrorismo en su ordenamiento jurídico nacional con la promulgación de una ley especial contra actos de terrorismo. El país también ha adoptado medidas para cumplir las obligaciones que le imponen los instrumentos internacionales y las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo.

73. El Salvador ha creado un comité de seguridad de puertos y aeropuertos integrado por la Policía Nacional Civil, la Fuerza Armada y las autoridades portuarias y de aviación civil. Ha intensificado las medidas de seguridad en sus aeropuertos y puertos marítimos y hace un seguimiento constante de la lista de personas calificadas de terroristas internacionales. Se

intercambia información con los órganos financieros internacionales y los servicios de inteligencia policial para combatir a las bandas involucradas en la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. El Salvador es miembro del “Grupo Amazon”, que reúne datos policiales sobre grupos terroristas y los comparte con diversos países para hacer frente al terrorismo y la delincuencia organizada. El Gobierno ha promulgado diversas leyes en cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y las obligaciones que le imponen los tratados internacionales contra el terrorismo en los que es parte.

74. El marco legal internacional para combatir el terrorismo debe volverse más vigoroso y eficiente. Por lo tanto, la delegación de El Salvador cooperará plenamente en la labor encaminada a ultimar un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

75. **El Sr. Donovan** (Estados Unidos de América), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que si bien su Gobierno no suele hacer comentarios sobre asuntos de extradición pendientes, desea responder a las declaraciones del Gobierno de Cuba sobre el caso de Luis Posada Carriles. El Gobierno de los Estados Unidos informó al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de que los Estados Unidos no tenían base suficiente con arreglo a su legislación nacional o el tratado de extradición suscrito con el Gobierno de Venezuela para acceder a la solicitud de extradición formulada por este, y que se había observado una serie de deficiencias en la solicitud, que se explicaron. El Sr. Posada Carriles se enfrenta actualmente a un juicio federal en los Estados Unidos de América acusado de una serie de cargos, entre ellos haber mentido a autoridades del Gobierno de los Estados Unidos de América sobre su participación en los atentados terroristas con bomba perpetrados en Cuba en 1997. Está previsto que el juicio comience en enero de 2011.

76. **El Sr. Delgado Sánchez** (Cuba), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que si bien el representante de los Estados Unidos de América ha explicado que el Sr. Posada Carriles no fue extraditado a Venezuela por deficiencias técnicas de la solicitud de extradición y que será juzgado en los Estados Unidos en enero de 2011, no ha reconocido que el Sr. Posada Carriles será procesado por una infracción en relación con la inmigración y no por sus actividades terroristas. Aunque en ciertos documentos de la Agencia Central

de Inteligencia y la Oficina Federal de Investigaciones se identifica al Sr. Posada Carriles como el autor intelectual de muchos ataques terroristas, y aunque él mismo ha confesado ser terrorista, está en libertad para recorrer las calles de Miami y organizar y fomentar ataques terroristas contra Cuba y otros países del hemisferio. En fecha tan reciente como los días 27 y 28 de febrero de 2010, la prensa informó de que el Sr. Posada Carriles había sido el invitado de honor en el congreso de Alpha 66, una organización terrorista, y había propuesto que se procediera a la acción violenta contra Cuba. Con tal fin, el grupo prevé adquirir nuevas embarcaciones equipadas con ametralladoras.

77. En julio de 2010, el terrorista internacional Francisco Antonio Chávez Abarca fue detenido en la República Bolivariana de Venezuela. Había sido reclutado y adiestrado personalmente por Posada Carriles. Confesó que el Sr. Posada Carriles planeaba hundir petroleros rumbo a Cuba. Esto entraña una amenaza no solo para la vida y los bienes de los ciudadanos cubanos, sino también para el medio ambiente y el ecosistema que Cuba comparte con otros países, incluso con los Estados Unidos. Entre tanto, el Sr. Posada Carriles, como otros terroristas que se encuentran en los Estados Unidos, sigue libre para transitar por las calles.

*Se levanta la sesión a las 17.50 horas.*